



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

(CIFRAS A PESOS SIN CENTAVOS)

	SEPTIEMBRE 2016	DICIEMBRE 2015		SEPTIEMBRE 2016	DICIEMBRE 2015
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
BANCOS/TESORERÍA	12,892,081	55,465,835	SERVICIOS PERSONALES	9,776,590	35,210,777
INVERSIONES TEMPORALES	394,300,000	357,780,000	PROVEEDORES	35,701,751	87,126,898
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O SU EQUIVALENTE			CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	6,865,571	6,028,295
DEUDORES DIVERSOS	4,269,962	2,195,789	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	42,485,481	73,212,864
DERECHOS A RECIBIR EN BIENES O SERVICIOS			DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS	7,513,402	27,214,708
BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	836,297	2,850	OTRAS CUENTAS	5,700,818	185,722,799
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	257,372	-	SUMA PASIVO CIRCULANTE	108,023,813	414,515,941
BIENES INTANGIBLES	-	-			
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	5,159,868	528,929			
ALMACÉN			NO CIRCULANTE		
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS	10,384,977	38,301,567	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	428,100,557	454,274,970	PROVEEDORES	-	-
			CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	-	-
			SUMA PASIVO NO CIRCULANTE	-	-
			SUMA DE TOTAL DE PASIVOS	108,023,813	414,515,941
NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS	-	-	PATRIMONIO GENERADO		
BIENES INMUEBLES			RESULTADO DEL EJERCICIO	261,989,444	86,809,619
TERRENOS	146,648,647	146,648,647	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,832,544,713	1,745,935,094
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	795,854,186	795,854,186	SUMA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,094,534,157	1,832,544,713
CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-			
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	119,826,103	119,826,103			
BIENES MUEBLES					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	452,376,164	452,376,164			
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28,323,341	28,323,341			
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO	711,719	711,719			
EQUIPO DE TRANSPORTE	94,774,826	94,774,826			
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	600,637	600,637			
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	123,285,995	123,285,995			
COLECCIONES Y OBRAS DE ARTE	2,323,647	2,323,647			
INTANGIBLES					
SOFTWARE	9,731,948	9,731,948			
LICENCIAS	-	-			
DIFERIDO					
ANTICIPOS A LARGO PLAZO	-	-			
SUMA DE ACTIVO NO CIRCULANTE	1,774,457,213	1,792,785,684			
SUMA DE TOTAL DE ACTIVOS	2,202,557,770	2,247,060,654	SUMA DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,202,557,770	2,247,060,654

CUENTAS DE ORDEN

71100 VALORES EN CUSTODIA	11,554,429
76300 BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	9
82100 PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,656,708,800
82200 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	171,136,461
82300 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	9,517,477
82400 PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	858,309,124
82500 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	40,195,256
82700 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,596,585,436

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTINEZ SEGURA,
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C. P. PEDRO A. HERNANDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

CONCEPTOS	IMPORTE		SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
	PARCIAL	SUMA	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE LA GESTIÓN				
<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>				
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	1,930,866,782	1,930,866,782	1,930,866,782	3,062,018,000
				3,062,018,000
<u>INGRESOS FINANCIEROS</u>				
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	9,517,477	9,517,477	9,517,477	-
				-
<u>INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS</u>				
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE CONSUMIBLES	350,560	350,560	350,560	-
				-
<u>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS</u>				
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	140,498	140,498	140,498	499,233
				499,233
TOTAL DE INGRESOS			1,940,875,317	3,062,517,233
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>				
SERVICIOS PERSONALES	1,362,588,293	1,638,616,099	1,638,616,099	2,608,946,568
MATERIALES Y SUMINISTROS	48,777,623			2,187,012,501
SERVICIOS GENERALES	227,250,183			23,390,384
<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>				
AYUDAS SOCIALES	6,457,626	8,575,933	8,575,933	398,543,683
A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO	1,000,000			27,573,591
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-			12,793,111
AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	1,118,307			3,000,000
<u>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</u>				
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	-	31,693,841	31,693,841	600,000
PÉRDIDAS POR CONSTITUCIÓN DE ESTIMACIONES, DETERIOROS, PROVISIONES Y RESERVAS	-			11,180,480
OTRAS GASTOS	31,693,841			339,387,455
				339,387,455
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			1,678,885,873	2,975,907,614
AHORRO (DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO			261,989,444	86,609,619

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C. P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA
DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

CONCEPTOS	HACIENDA PÚBLICA			AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
	CONTRIBUIDO	GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	GENERADO DEL EJERCICIO		
HACIENDA PÚBLICA					
NETO AL FINAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR 2014					
<u>RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	-	1,645,658,436	100,276,658		1,745,935,094
CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES	-				
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	-	1,645,658,436	100,276,658	-	1,745,935,094
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES DE CAPITAL	-				
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	-				
<u>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA NETO DEL EJERCICIO</u>	-	100,276,658	-13,667,039		86,609,619
GANANCIA/(PERDIDA) POR REVALUOS	-				
RESERVAS	-				
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-		86,609,619		86,609,619
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIORES	-	100,276,658	-100,276,658		
HACIENDA PÚBLICA NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2015	-	1,745,935,094	86,609,619	-	1,832,544,713
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES DE CAPITAL	-				
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	-				
<u>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA NETO DEL EJERCICIO</u>	-	86,609,619	175,379,825		261,989,444
GANANCIA/(PERDIDA) POR REVALUOS	-				
RESERVAS	-				
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-		261,989,444		261,989,444
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIORES	-	86,609,619	-86,609,619		
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2016	-	1,832,544,713	261,989,444	-	2,094,534,157

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

CONCEPTOS	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Flujo del Periodo 5=(4-1)
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	454,274,970	198,619,325,344	198,645,499,757	428,100,557	-26,174,413
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	413,245,835	196,644,256,143	196,650,309,897	407,192,081	-6,053,754
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	2,195,789	1,958,765,339	1,956,691,166	4,269,962	2,074,173
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	531,779	7,623,979	1,902,221	6,253,537	5,721,758
INVENTARIOS	-	-	-	-	-
ALMACENES	38,301,567	8,679,883	36,596,473	10,384,977	-27,916,590
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	-	-	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	-	-	-
ACTIVO FIJO					
ACTIVO NO CIRCULANTE	1,792,785,684	14,535,697	32,864,168	1,774,457,213	-18,328,471
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	-	-	-
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-	-	-	-
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,056,245,794	7,425,045	1,341,903	1,062,328,936	6,083,142
BIENES MUEBLES	726,807,942	7,110,652	31,522,265	702,396,329	-24,411,613
ACTIVOS INTANGIBLES	9,731,948	-	-	9,731,948	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-	-	-	-	-
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-	-	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	-	-	-
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	-	-	-
TOTAL DEL ACTIVO	2,247,060,654	198,633,861,041	198,678,363,925	2,202,557,770	-44,502,884

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS
DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

Concepto	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERÍODO	SALDO FINAL DEL PERÍODO
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CRÉDITO			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES			-	-
DEUDA BILATERAL			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
SUBTOTAL A CORTO PLAZO	-	-	-	-
LARGO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CRÉDITO			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES			-	-
DEUDA BILATERAL			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
SUBTOTAL A CORTO PLAZO	-	-	-	-
OTROS PASIVOS			414,515,941	108,023,613
TOTAL PASIVOS	-	-	414,515,941	108,023,613

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016

Introducción

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; y cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de Informes Periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual.

Aunado a lo anterior, se señala que los entes públicos deberán elaborar dichos estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o bien, aquellas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Bajo este contexto, y con fundamento en los artículos 6, 7 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC, en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, con fecha 22 de noviembre de 2010 publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental”, estableciendo en el capítulo VII del propio manual las “Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas”, que deberán adoptar e implementar los entes públicos para la emisión de Informes Periódicos y la Cuenta Pública Anual, incluidos los Poderes Legislativo y Judicial.

Asimismo, derivado del proceso de implementación y del análisis a la normativa emitida, el CONAC, con fecha 30 de diciembre de 2013 publicó en el DOF el “Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental”, realizando diversas modificaciones, adiciones y mejoras a los estados financieros básicos que se presentan en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, en la misma fecha, publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”, con el objeto de armonizar la estructura de la Cuenta Pública que presenta el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal o del Distrito Federal y el Gobierno Municipal.

Aunado a lo anterior, con fecha 6 de octubre de 2014 publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del manual de Contabilidad Gubernamental”, así como la “Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”.

Al respecto, cabe destacar que derivado de los Acuerdos antes señalados, se modificó la denominación del capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, así como el formato de los estados financieros e información contable; además de adicionar el apartado correspondiente al “Estado de Cambios en la Situación Financiera”, establecidos en el numeral II de dicho capítulo; para su debida armonización con respecto a la información contable referente a la Cuenta Pública, señalada en los artículos 46, fracción I y 53, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

Capítulo VII

De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal

...

II. Estados e Información Contable

- A) Estado de Situación Financiera;
- B) Estado de Actividades;
- C) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- D) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- E) Estado de Flujos de Efectivo;
- F) Estado Analítico del Activo;
- G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- H) Informe sobre Pasivos Contingentes; y
- I) Notas a los Estados Financieros.

En lo concerniente a las Notas a los Estados Financieros señaladas en el inciso I) antes referido, las características y tipos de notas que deberán acompañar a los estados financieros, son las que se describen a continuación:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden) y;
- c) Notas de gestión administrativa.

En razón de lo anteriormente expuesto, para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados, se emiten los estados financieros citados, así como las respectivas notas que los acompañan, elaborados conforme al formato, estructura y requerimientos técnicos establecidos por el CONAC, donde se muestra la situación financiera y el resultado de la gestión financiera y presupuestaria al cierre del periodo que se informa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el contexto de las siguientes:

NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

I.1 Efectivo y equivalentes

CUENTA PÚBLICA 2016

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras y la inversión de excedentes de Tesorería", autorizado mediante acuerdo 215/S100(07-IX-2005) emitido por la Comisión de Administración, la Coordinación Financiera a través de su área de Tesorería invierte los excedentes de efectivo o disponibilidad financiera conforme a estos lineamientos, en plazos que no exceden los 90 días naturales, de tal forma que el Tribunal Electoral cuente con la liquidez necesaria para hacer frente al pago de sus obligaciones, cuidando en todo momento las mejores condiciones de seguridad y rendimiento.

Asimismo, de acuerdo con los Lineamientos antes referidos, las operaciones de inversión se realizan en valores a cargo del Gobierno Federal, entendiéndose como tales los siguientes:

- a) Certificados de la Tesorería de la Federación denominados en moneda nacional (CETES) o en unidades de inversión (UDICETES).
- b) Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en moneda nacional (BONDES), o en unidades de inversión (UDIBONOS).
- c) Bonos Ajustables del Gobierno Federal (AJUSTABONOS).
- d) Bonos de la Tesorería de la Federación (TESOBONOS).
- e) Aquellos a cargo del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos colocados en el extranjero que sean objeto de negociación en el país (BONOS UMS).
- f) Títulos emitidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (BONOS DE PROTECCIÓN AL AHORRO).
- g) Pagarés de Indemnización Carretera con aval del Gobierno Federal, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (PIC-FARAC).
- h) Bonos de Regulación Monetaria emitidos por el Banco de México (BREMs);
- i) Aquellos que en un futuro sean emitidos a cargo del Gobierno Federal y que sean tipificados como "Valores Gubernamentales".

Los saldos al 30 de septiembre de 2016 existentes en cuentas bancarias, así como los excedentes de efectivo o disponibilidades financieras en inversión, se presentan a continuación:

(Pesos)			
Institución Financiera	Saldo en Bancos	Saldo en Inversiones:	
		Menor a 90 días	Mayor a 90 días
HSBC México, S.A.	6,972,804	0	0
BBVA Bancomer, S.A.	188,395	0	0
Inbursa, S.A.	50,000	0	0
Banorte, S.A.	5,680,882	394,300,000	0
Suma de Efectivo y Equivalentes	12,892,081	394,300,000	0

CUENTA PÚBLICA 2016

En lo concerniente a los rendimientos generados de la inversión de los excedentes de efectivo o disponibilidad financiera, no se omite señalar que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, V párrafo y 19, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación, dichos rendimientos, se consideran ingresos excedentes para este Tribunal Electoral, razón por la cual no se encuentran sujetos al entero inmediato a la Tesorería de la Federación, únicamente se deberán registrar y conservar la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley, los ingresos excedentes antes señalados son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, lo cual sucede regularmente. (Ver nota VII.6.2).

I.2 Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

A continuación, se enlistan las cuentas por cobrar registradas en los activos circulantes de este Tribunal Electoral al cierre del periodo que se informa, agrupado por rubro y antigüedad del saldo, como sigue:

Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes:

Descripción	Antigüedad del saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual a 365 días	Mayor a 365 días	
- Gastos a comprobar	496,173	819		53,924	550,916
- Fondo fijo	939,585	3,710		-18,237	925,058
- Viáticos	1,480,190	1,257		-35,742	1,445,705
- Vales de Comida	-11,615	-29,485		32,058	-9,042
- Anticipo a cuenta de sueldo				888	888
- Comisiones bancarias				-1	-1
- Gastos de alimentación	264,230	-4,836		-7,655	251,739
- Nóminas por recuperar	48,363	8,130		37,244	93,737
- Telefonía	32,214	119		27,494	59,827
- Comedor	-6,822	37		919	-5,866
- Empleados	24,165	589		152,939	177,693
- Proveedores	-1			12,470	12,469
- Aguinaldo 2002				214,005	214,005
- Capacitación				552,834	552,834
Suma	3,266,482	-19,660	0	1,023,140	4,269,962

CUENTA PÚBLICA 2016

Derechos a recibir Bienes o Servicios:

(Pesos)

Descripción	Antigüedad del saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual 365 días	Mayor a 365 días	
- Anticipo a proveedores	1,093,669				1,093,669
- Anticipo a contratistas	4,630,939			528,929	5,159,868
Suma	5,724,608	0	0	528,929	6,253,537

I.3 Almacenes

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio, publicadas en el DOF con fecha 13 de diciembre de 2011, cuya última reforma emitida por el CONAC fue publicada con fecha 22 de diciembre de 2014, el saldo manifestado en la cuenta de "Almacenes" representa el valor de las existencias de los diversos materiales y suministros de consumo requeridos para el desempeño de las actividades del ente público, mismas que deberán calcularse al costo de adquisición.

Es por ello que, en términos de lo dispuesto en la referida norma los bienes disponibles para su consumo existentes en el Almacén de Papelería y Materiales propiedad de este Tribunal Electoral se registran a su valor de adquisición, el cual comprende el precio de compra incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), toda vez que para el Tribunal Electoral no es un impuesto acreditable, precisando que el método de valuación utilizado es el de costos promedio en razón de la variación en los costos de adquisición que presentan los diversos materiales y suministros al momento de su entrada a dicho almacén.

Asimismo, con la salida de almacén respectiva, por el consumo de los materiales y suministros requeridos periódicamente por las áreas administrativas y jurídicas del Tribunal Electoral, se realiza en paralelo la afectación contable a la cuenta de gastos correspondiente, con la finalidad de reconocer en los estados financieros los gastos originados en el periodo por el consumo de dichos bienes.

En este contexto, se señala que el saldo de 10,384,977 pesos manifestado en este rubro corresponde íntegramente al valor de las existencias al 30 de septiembre de 2016 de los diversos materiales y suministros de consumo del Almacén de Papelería y Materiales, requeridos por las áreas administrativas y jurídicas del Tribunal Electoral para el desempeño de las actividades que tienen encomendadas.

I.4 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Por lo que respecta a los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad de este Tribunal Electoral dichos activos se registran a su costo de adquisición, el cual comprende el precio de compra incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en atención a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el DOF con fecha 27 de diciembre de 2010 y reformado por última vez con fecha 8 de agosto de 2013, que señala: "el valor inicial que deben tener los activos en todas sus categorías es su costo de adquisición; es decir el valor que se pagó por ellos o un equivalente en el momento de su adquisición o reconocimiento según la norma específica", en concordancia con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio, señalado en el Nota I.3 que antecede.

CUENTA PÚBLICA 2016

Al respecto, cabe hacer mención que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, durante el periodo que se reporta se realizó al 100% el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles propiedad de este Tribunal Electoral; asimismo, se concluyó satisfactoriamente su conciliación contra los registros contables oficiales, realizando los ajustes y reclasificaciones resultantes de dicho proceso a efecto de reconocer en registros contables el valor de adquisición de la totalidad de los bienes muebles que componen el activo fijo del Tribunal Electoral.

En este sentido, no se omite señalar que como parte de los ajustes y reclasificaciones en cuestión, se procedió a la reclasificación contable a la cuenta de otros gastos de 36,026 bienes muebles identificados con costo unitario menor a 35 Unidades de Medida de Actualización (UMAS) vigentes en la Ciudad de México, para su desincorporación del Patrimonio del Tribunal Electoral, por un monto total de 31,522,266 pesos, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B, numeral 8 "Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles" establecido en el multicitado Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio, que señala: "Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes". Ver Nota (II.2.3)

Bajo este contexto, una vez efectuadas los ajustes y reclasificaciones en cuestión, y en cumplimiento a la norma de referencia, se informan los activos no circulantes propiedad de este Tribunal Electoral agrupados por cuenta, conformados por los bienes muebles e inmuebles, así como los intangibles, cuyas cifras corresponden al costo de adquisición de dichos activos al 30 de septiembre de 2016; como sigue:

Bienes Muebles

Integración de los Bienes Muebles:

(Pesos)		
Concepto	2016	2015
Mobiliario y Equipo de Administración	452,376,164	475,235,106
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	28,323,341	27,958,299
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	711,719	762,064
Vehículos y Equipo de Transporte	94,774,826	94,782,461
Equipo de Defensa y Seguridad	600,637	600,637
Maquinaria y Otros equipos y Herramientas	123,285,995	125,058,600
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	2,323,647	2,410,775
Suma de Bienes Muebles	702,396,329	726,807,942

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 30 de septiembre de 2016.

(Pesos)		
Registro Contable	Valor de la relación de bienes muebles	Conciliación
702,396,329	711,925,624	9,529,295

CUENTA PÚBLICA 2016

Al respecto, se aclara que las cifras que se manifiestan en el formato "Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio", publicado en la página de Internet de este Tribunal Electoral, corresponden al inventario de bienes muebles existente al 30 de septiembre de 2016, las cuales se encuentran en proceso de conciliación con el registro contable correspondiente.

Consecuentemente, la diferencia de 9,529,295 pesos que se presenta en el cuadro que antecede, deriva de las nuevas adquisiciones y bajas ocurridas al 3er trimestre de 2016, mismas que se encuentran en proceso de actualización y conciliación con el inventario físico de los bienes muebles propiedad de este Tribunal Electoral.

La liga donde se puede consultar dicha información es la siguiente:

<http://portales.te.gob.mx/ptransparencia/sites/default/files/informacion-financiera/Relaci%C3%B3n%20de%20bienes%20muebles%20que%20componen%20el%20patrimonio%2030%20septiembre%202016.pdf>

Bienes Inmuebles

Integración de los Bienes Inmuebles:

(Pesos)		
Concepto	2016	2015
Terrenos	146,648,647	146,648,647
Edificios no Habitacionales	795,854,186	794,512,284
Subtotal de Bienes Inmuebles	942,502,833	941,160,931
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	119,826,103	115,084,863
Subtotal de Construcciones en Proceso	119,826,103	115,084,863
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,062,328,936	1,056,245,794

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 30 de septiembre de 2016.

(Pesos)		
Registro Contable	Valor de la relación de bienes inmuebles	Conciliación
942,502,833	854,498,502	88,004,331

Al respecto, cabe señalar que, el inventario de los bienes inmuebles propiedad de este Tribunal Electoral se encuentra integrado al 100%, sin embargo, al 30 de septiembre de 2016 no se tiene el avalúo que determine el valor actual de dichos inmuebles, toda vez que a han sufrido diversas modificaciones, ampliaciones y adecuaciones que incrementan su valor comercial, el cual difiere del valor catastral y el de registros contables que se tiene hasta el momento.

CUENTA PÚBLICA 2016

Por tal motivo, se aclara que una vez que se haya concluido con dicho proceso se procederá a su conciliación contra los registros contables oficiales, para su posterior publicación en la página de Internet del Tribunal Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Bajo este contexto, no se omite señalar que, en lo referente a la información de los "Anexos" requeridos en el inciso D), sub incisos i y ii de los "Lineamientos Específicos para el Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos para la Integración de la Cuenta Pública 2015", la relación de "Bienes Inmuebles" que se envió es en versión preliminar, en virtud de que dichos activos propiedad de este Tribunal Electoral se encuentran en proceso de valuación y conciliación.

La liga donde se puede consultar dicha información es la siguiente:

http://portales.te.gob.mx/ptransparencia/sites/default/files/informacion-financiera/Nota%20al%20Patrimonio_0.pdf

Reiterando que la información publicada es en versión preliminar, y con el solo propósito de cumplir con el requerimiento establecido en los Lineamientos Específicos antes referidos.

Activos Intangibles

Por lo que respecta a los activos intangibles, su saldo se presenta en el mismo sentido que los rubros anteriores, es decir a su costo de adquisición; el saldo al 30 de septiembre de 2016, se conforma de la siguiente manera:

(Pesos)		
Concepto	2016	2015
Software	9,731,948	9,731,948
Suma de Activos Intangibles	9,731,948	9,731,948

PASIVO

I.5 Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Respecto de las obligaciones a cargo del Tribunal Electoral, se enlistan los pasivos circulantes que se tienen registrados al cierre del periodo que se informa, agrupadas por cuenta de mayor y antigüedad del saldo, tal y como se muestra a continuación:

(Pesos)					
Descripción	Antigüedad del saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual 365 días	Mayor a 365 días	
- Servicios personales	9,105,687		129,450	541,453	9,776,590
- Proveedores	29,851,422		2,724,795	3,125,535	35,701,751
- Contratistas por obras públicas	2,179,178		4,670,404	15,989	6,865,571
- Retenciones y contribuciones	42,199,881		9,285	256,315	42,465,481

CUENTA PÚBLICA 2016

(Pesos)					
Descripción	Antigüedad del saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual 365 días	Mayor a 365 días	
- Devoluciones a la Ley de Ingresos	7,480,716		32,686		7,513,402
- Otras cuentas por pagar	473,377		2,394,936	2,832,504	5,700,817
Suma de Cuentas por Pagar	91,290,261	0	9,961,556	6,771,796	108,023,613

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

II.1 INGRESOS DE GESTIÓN

Los ingresos de efectivo que recibe este Tribunal Electoral, y que destina para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, básicamente, provienen de los recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que recibe a través de ministraciones que efectúa la Tesorería de la Federación (TESOFE) a la cuenta bancaria del Tribunal Electoral destinada para tal efecto, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de ministraciones correspondiente.

Asimismo, recibe otros ingresos de efectivo, que son menores, provenientes de, rendimientos por la inversión de recursos, penalizaciones a proveedores por incumplimiento, licitaciones, recuperaciones por siniestros o robos, venta de activo fijo y/o desperdicio, entre otros, cuyos montos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, V párrafo, 18 y 19, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación, se consideran ingresos excedentes para el Tribunal Electoral, consecuentemente, dichos ingresos son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

No se omite señalar que solo en el caso de que la Comisión de Administración autorice la ampliación total o parcial de dichos ingresos, para su aplicación en alguno de los proyectos y/o programas institucionales, se afectan contablemente a la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo, se aplica el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas.

Aunado a lo anterior, durante el periodo que se informa se obtuvieron ingresos contables que no tienen efectos presupuestarios, por un monto de 140,498 pesos derivados del pago en especie, efectuado por la Compañía Aseguradora, como reposición de diversos bienes muebles siniestrados.

Asimismo, una vez concluido el levantamiento físico del inventario de materiales y suministros de consumo del Almacén de Papelería y Materiales propiedad de este Tribunal Electoral, se determinó un incremento en el valor contable de dichos bienes con respecto al registro contable existente al 31 de diciembre de 2015, por un importe neto de 350,560 pesos, derivando para el ejercicio 2016 un ajuste y reclasificación en las cuentas contables que componen dicho almacén, con afectación a la cuenta contable de Otros Ingresos y Beneficios.

Al respecto, se presentan los ingresos obtenidos durante el periodo que se informa, agrupados por tipo, siendo los siguientes:

CUENTA PÚBLICA 2016

(Pesos)

Ingresos	Total
Por transferencias de TESOFE	1,930,866,782
Otros ingresos, derivados de la ampliación de Ingresos Excedentes	9,517,477
Incremento por Variación de Inventarios	350,560
Otros Ingresos y Beneficios	140,498
Suma	1,940,875,317

II.2 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

II.2.1 Gastos de funcionamiento

Corresponde a los gastos incurridos por este Tribunal Electoral al 30 de septiembre de 2016 en el cumplimiento de las actividades sustantivas conferidas constitucionalmente, el cual en su mayor parte se destinó al pago de los sueldos y prestaciones al personal, seguridad social e impuesto sobre nóminas, derivados de los servicios prestados, asimismo para la adquisición de los diversos bienes y servicios requeridos para el óptimo desempeño de las áreas jurídicas y administrativas pertenecientes a este Órgano Jurisdiccional.

II.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Ayudas Sociales

Corresponde a los apoyos económicos otorgados a las y los prestadores de servicio social; gastos inherentes a la formación, capacitación y especialización del personal del Tribunal en materia de impartición de justicia con perspectiva de equidad de género; y, en su caso, convenios con instituciones educativas para la realización de seminarios e impartición de cátedras, clasificado como sigue:

(Pesos)

Ayudas Sociales	Total
Ayudas Sociales a Personas	1,730,612
Becas	4,727,014
Ayudas Sociales a Instituciones	0
Suma	6,457,626

Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos

El monto de 1,000,000 pesos manifestado en dicho rubro corresponde íntegramente a la aportación efectuada en el mes de enero de 2016, al "Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación”, autorizada a través del oficio número TEPJF/CRHEA/129/2016 de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del Acuerdo 340/S12(10-XII-2013) de la Comisión de Administración, mediante el cual, la Comisión de Administración delegó la facultad al Secretario Administrativo de autorizar, en ejercicios futuros, las aportaciones a dicho fideicomiso, informando oportunamente a la Comisión de Administración.

El monto de las aportaciones a los fideicomisos señalados en la nota VII.8 subsecuente, en los que participa el Tribunal Electoral como beneficiario, efectuadas al 30 de septiembre de 2016, se integra tal como se describe a continuación:

(Pesos)	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	Total
Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España	0
Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1,000,000
Suma	1,000,000

Transferencias al Exterior

Corresponde a las aportaciones que este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación efectúa a diversas organizaciones internacionales de las cuales forma parte, por concepto de membresía anual, otorgada a la Comisión Europea para la Democracia a Través del Derecho, también conocida como “Comisión de Venecia”, cuyo importe acumulado al 30 de septiembre de 2016 asciende a la cantidad de 1,118,307 pesos, mismo que se manifiesta como parte del rubro de “Transferencias al Exterior”.

II.2.3 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Derivado del levantamiento físico del inventario de materiales y suministros de consumo del Almacén de Papelería y Materiales propiedad de este Tribunal Electoral, se determinó un decremento en el valor contable de dichos bienes con respecto al registro contable existente al 31 de diciembre de 2015, por un importe neto de 171,575 pesos, derivando para el ejercicio fiscal 2016 en un ajuste y reclasificación a las cuentas contables que componen dicho almacén, con afectación a la cuenta contable de Otros Gastos Varios.

Otra parte importante deriva de los ajustes y reclasificaciones resultantes del levantamiento físico del inventario de los bienes muebles propiedad de este Tribunal Electoral y su conciliación con los registros contables oficiales, realizados con motivo de la reclasificación contable a la cuenta de otros gastos de 36,026 bienes muebles identificados en dicho proceso cuyo costo unitario resultó menor a 35 Unidades de Medida de Actualización (UMAS) vigentes en la Ciudad de México, para su desincorporación del Patrimonio del Tribunal Electoral, por un importe de 31,522,266 pesos.

Dicha reclasificación se realizó en estricto a pego a lo dispuesto por el apartado B, numeral 8 “Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles” establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio, que señala: “Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes”.

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

2.3.1 Patrimonio Generado

Las modificaciones en el rubro de Patrimonio Generado ocurridas al cierre del periodo que se informa, derivan única y exclusivamente del traspaso del Resultado del Ejercicio 2015 por un monto de 86,609,619 pesos, al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores, asimismo, por la determinación del nuevo Resultado del Ejercicio al 30 de septiembre de 2016, por un monto de 261,989,444 pesos.

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

IV.1 Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo, en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

(Pesos)		
Concepto	2016	2015
Efectivo en Bancos/Tesorería	12,892,081	55,465,835
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	394,300,000	357,780,000
Total de Efectivo y Equivalentes	407,192,081	413,245,835

IV.2 Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios.

Respecto de la conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro, se presentan los resultados obtenidos, como sigue:

(Pesos)		
Concepto	2016	2015
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	261,989,444	86,609,619
más/menos:		
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	-491,058	0
Depreciación	0	0
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0

CUENTA PÚBLICA 2016

(Pesos)		
Concepto	2016	2015
Ganancia/Pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Incremento por variación de almacén de materiales y suministros de consumo	-350,560	0
Incremento en propiedad, planta y equipo por pagos en especie	-140,498	
Partidas extraordinarias	0	0
Flujos de efectivo Netos de las Actividades de Operación	261,498,386	86,609,619

V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Sobre este rubro, cabe aclarar que con fecha 6 de octubre de 2014, el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”, cuya observancia es obligatoria para los entes públicos, incluido este Tribunal Electoral.

Al respecto, con el propósito de dar el debido cumplimiento al Acuerdo antes señalado, se presenta la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables al 30 de septiembre de 2016, reflejados en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Actividades de dicho periodo, con los siguientes resultados:

V.1 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Del 1o. de Enero al 30 de Septiembre de 2016

(Cifras en Pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	1,940,384,259
2. Más ingresos contables no presupuestarios	491,058
Incremento por variación de inventarios	350,560
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Disminución del exceso de provisiones	0
Otros ingresos y beneficios varios	140,498

CUENTA PÚBLICA 2016

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 1o. de Enero al 30 de Septiembre de 2016

(Cifras en Pesos)

Otros ingresos contables no presupuestarios	0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0
Productos de capital	0
Aprovechamientos capital	0
Ingresos derivados de financiamientos	0
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	1,940,875,317

En relación al rubro de "Incremento por variación de inventarios" por la cantidad de 350,560 pesos, procede del ajuste aplicado a las cuentas contables relativas al Almacén de bienes de consumo, derivado del resultado del levantamiento físico del inventario del Almacén de Papelería y Materiales propiedad de este Tribunal Electoral, a efecto de reconocer en registros contables las diferencias positivas en las existencias físicas de los diversos materiales y suministros de consumo, mismas que generaron un incremento en los activos fijos de este Tribunal Electoral, no obstante a que no se realizó ningún desembolso de efectivo. (Ver nota II.1).

Por otra parte, en lo que corresponde al rubro de "Otros ingresos y beneficios varios" por la cantidad de 140,498 pesos, deriva del pago en especie efectuado por la Compañía Aseguradora, como reposición de diversos bienes muebles siniestrados, los cuales forman parte integrante de las adquisiciones del periodo registradas en las cuentas de Activo Fijo correspondientes, aclarando que este Tribunal Electoral no realizó ningún pago por la reposición de los bienes muebles referidos.

Como consecuencia de lo anterior, dichos movimientos repercuten en los "Egresos presupuestarios no contables" referidos en la "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables" que precede, toda vez que se genera un incremento directo en las cuentas contables que integran el Activo Fijo y el Almacén, no obstante a que no existió un egreso presupuestario, tal como se puede apreciar en la siguiente conciliación.

V.2 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 1o. de Enero al 30 de septiembre de 2016

(Cifras en Pesos)

1. Total de egresos (presupuestarios)	1,636,780,692
2. Menos egresos presupuestarios no contables	17,684,235
Mobiliario y equipo de administración	5,226,963
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	937,891
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	12,454
Vehículos y equipo de transporte	0
Equipo de defensa y seguridad	0

CUENTA PÚBLICA 2016

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 1o. de Enero al 30 de septiembre de 2016

(Cifras en Pesos)

Maquinaria, otros equipos y herramientas	792,845
Activos biológicos	0
Bienes inmuebles	0
Activos intangibles	0
Obra pública en bienes propios	10,714,082
Acciones y participaciones de capital	0
Compra de títulos y valores	0
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0
Amortización de la deuda pública	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
3. Más gastos contables no presupuestales	59,789,416
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de inventarios	0
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Aumento por insuficiencia de provisiones	0
Otros Gastos	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	59,789,416
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	1,678,885,873

En relación al rubro de "Otros Gastos Contables No Presupuestales" por la cantidad de 59,789,416 pesos, se presenta su integración como sigue:

(Pesos)

Otros Gastos Contables No Presupuestales	Total
Reclasificación al gasto de bienes muebles inventariados con valor inferior a los 35 UMAS vigentes en la CDMX	31,522,266
Consumo de las existencias del Almacén de Papelería y Materiales, aplicado a gastos de funcionamiento durante el ejercicio 2016	27,916,590
Ajuste a las entradas del almacén de consumibles por Inventario	350,560
Total de Otros Gastos contables no presupuestales	59,789,416

CUENTA PÚBLICA 2016

Respecto a los consumos del almacén, cabe aclarar que para el ejercicio fiscal que se informa los consumos (Abonos) resultaron mayores en comparación con las entradas (Cargos) a dicho almacén, por ende, el importe en cuestión corresponde a egresos contables no presupuestales, situación que se puede apreciar en las cifras manifestadas en el Estado Analítico del Activo, de conformidad con la siguiente tabla comparativa:

**Comparativo de entradas y salidas del Almacén, según cifras manifestadas en el Estado Analítico del Activo,
correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016
(Pesos)**

Cuenta contable	Movimientos del periodo		Diferencias (A-B)
	Cargos (A)	Abonos (B)	
Almacenes, según Estado Analítico del Activo	8,679,883	36,596,473	-27,916,590
Menos: Ajustes por inventario físico aplicados en 2016	-350,560	-171,575	-178,985
Entradas y Consumos del periodo	8,329,323	36,424,898	-28,095,575

VI. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables

VI.1 Valores

Los saldos registrados al 30 de septiembre de 2016, en las cuentas de orden contables correspondientes a Valores, son los siguientes:

(Pesos)		
Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
711- Valores en Custodia	11,554,429	
712- Custodia de valores		11,554,429

Cabe aclarar que, los movimientos registrados en las cuentas de orden antes referidas, corresponden a los movimientos generados al 30 de septiembre de 2016 en el fideicomiso denominado "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España", asimismo del fideicomiso denominado "Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en los cuales el Tribunal Electoral participa únicamente como beneficiario, de conformidad con lo señalado en la nota VII.8 que se describe más adelante.

Cuentas de Orden Presupuestarias

VI.2 Cuentas de Ingresos

Los saldos en las cuentas de ingresos, registradas al cierre del periodo que se informa, son detallados en la siguiente tabla:

CUENTA PÚBLICA 2016

(Pesos)		
Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
811- Ley de Ingresos Estimada	2,656,708,800	
812- Ley de Ingresos por Ejecutar		735,359,495
813- Modificaciones a la Ley de Ingresos estimada	9,517,477	
814- Ley de Ingresos Devengada		.
815- Ley de Ingresos Recaudada		1,930,866,782

VI.3 Cuentas de Egresos

Los saldos en las cuentas de egresos, registradas al cierre del periodo que se informa, son detallados en la siguiente tabla:

(Pesos)		
Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
821- Presupuesto de Egresos Aprobado		2,656,708,800
822- Presupuesto de Egresos por Ejercer	171,136,461	
823- Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado		9,517,477
824- Presupuesto de Egresos Comprometido	858,309,124	
825- Presupuesto de Egresos Devengado	40,195,256	
826- Presupuesto de Egresos Ejercido		
827- Presupuesto de Egresos Pagado	1,596,585,436	

VII. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta Manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

VII.1 Autorización e Historia.

Como producto de la reforma constitucional de 1996, el 22 de noviembre de ese mismo año, se crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en materia electoral.

A esta Institución se le dotó de nuevas atribuciones como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en materia electoral, se fortaleció su estructura orgánica y capacidad resolutive y, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, se constituyó como la máxima autoridad jurisdiccional, encargado de resolver controversias electorales y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, impartiendo justicia en el ámbito electoral.

El Tribunal Electoral, entre otras, también cuenta con la atribución de resolver las impugnaciones a las elecciones de: Presidente de la República, gobernadores, jefe de Gobierno del Distrito Federal, diputados federales y senadores electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

Es responsable, de efectuar el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, calificar la legalidad de la elección presidencial y declarar al presidente electo.

También conoce, y en su caso resuelve, las controversias a los actos o resoluciones del Instituto Nacional Electoral.

De igual manera, si se demuestran causales de nulidad de votación en una o varias casillas electorales, se solicita al Tribunal Electoral, conforme a sus atribuciones y facultades, que proceda a ordenar su anulación.

VII.2 Organización y Objeto Social.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal Electoral funcionará en forma permanente con una Sala Superior y seis Salas Regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley, así mismo contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

Asimismo, conforme al artículo 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, le corresponde a su Comisión de Administración, misma que se encuentra facultada para expedir su Reglamento Interno y emitir los acuerdos generales para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

Al Tribunal Electoral, como máxima autoridad jurisdiccional en la materia y como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, le corresponde resolver, en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que se susciten en las elecciones federales de diputados y senadores y las de presidente de la República, entre otros tipos de impugnación. Asimismo le corresponde hacer el cómputo final y emitir la declaración de validez de la elección de presidente electo.

VII.3 Estructura orgánica básica.

La creación del Tribunal Electoral está fundamentada y sustentada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, su estructura orgánica proviene de su Reglamento Interno, así como de los acuerdos emitidos por los órganos facultados para ello; con esto se busca fortalecer su funcionamiento, además de instituirlo como el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

La Estructura Orgánica Básica del Tribunal Electoral, está integrada por las unidades jurisdiccionales y administrativas cuyas atribuciones están conferidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el Reglamento Interno del propio Tribunal y tiene una conformación organizacional descendente contemplada hasta el nivel de Dirección General.



Página 19 de 27

VII.3.1 Descripción general de la estructura orgánica básica del TEPJF.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se encuentra constituido por una Sala Superior, y seis Salas Regionales; quienes resuelven de manera colegiada las inconformidades presentadas por los ciudadanos, actores y partidos políticos.

La Sala Superior está integrada por siete Ponencias de Magistrados de Sala Superior, fungiendo una de ellas a la vez como la Presidencia del Tribunal Electoral; correspondientes cada una, a los Magistrados siguientes:

- Ponencia del Magistrado Presidente Constancio Carrasco Daza
- Ponencia de la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa
- Ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera
- Ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza
- Ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, y
- Ponencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López
- Ponencia de Magistrado (**Sujeto al procedimiento de elección, de conformidad con lo establecido en los artículos 227, inciso b) y, 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación)

Las seis Salas Regionales, se identifican por circunscripción geográfica plurinominal, siendo éstas:

- Sala Regional Guadalajara, I Circunscripción,
- Sala Regional Monterrey, II Circunscripción,
- Sala Regional Xalapa, III Circunscripción,
- Sala Regional Ciudad de México, IV Circunscripción,
- Sala Regional Toluca, V Circunscripción y
- Sala Regional Especializada (en la Ciudad de México).

En el caso de la Sala Superior, son identificadas otras instancias como lo son la Comisión de Transparencia, y la Comisión Sustanciadora, así como los Comités de Sala Superior, que mantienen una relación de información y coordinación con dicha Sala.

Asimismo, y para el oportuno desarrollo de las funciones sustantivas, el Pleno de la Sala Superior cuenta con la colaboración de una Secretaría General de Acuerdos, y sus áreas de apoyo, siendo estas las siguientes:

- Subsecretaría General de Acuerdos y
- Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional.

VII.3.2 Áreas de Apoyo Técnico a la función jurisdiccional

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral, establecen un marco de atribuciones al Presidente del Tribunal Electoral; y para la atención y despacho de los diversos asuntos que le demanda el Tribunal Electoral, cuenta con dos instancias de “staff” o apoyo, identificadas como Coordinación General de Asesores de la Presidencia y una Secretaría Particular del Magistrado Presidente.

Asimismo, para el despacho de los asuntos que directamente le corresponden, la Presidencia cuenta además con el apoyo de las siguientes unidades de apoyo técnico:

- Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales,
- Coordinación de Información, Documentación y Transparencia
- Coordinación de Comunicación Social
- Coordinación de Asuntos Jurídicos
- Coordinación de Igualdad de Derechos y Paridad de Género y
- Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta.

A su vez, de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, depende directamente la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y de la Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, depende la Dirección General de Jurisprudencia.

VII.3.3 Áreas Jurisdiccionales.

La Sala Superior está integrada por los siete magistrados electorales, tendrá su sede en el Distrito Federal. Bastará la presencia de cuatro magistrados para que pueda sesionar válidamente y sus resoluciones se tomarán por unanimidad, mayoría calificada en los casos expresamente señalados en las leyes o mayoría simple de sus integrantes.

Los magistrados durarán en su encargo nueve años improrrogables; su elección será escalonada.

En caso de vacante definitiva se nombrará a un nuevo magistrado quien durará en su cargo por el tiempo restante al del nombramiento original. En este caso, mientras se hace la elección respectiva, la ausencia será suplida por el magistrado de Sala Regional con mayor antigüedad, o, en su caso, de mayor edad, si existen asuntos de urgente atención.

La ausencia temporal de un magistrado electoral, que no exceda de treinta días, será cubierta por el magistrado de Sala Regional con mayor antigüedad, o, en su caso, de mayor edad. Para tal efecto, el presidente de la Sala Superior formulará el requerimiento y la propuesta correspondientes, mismos que someterá a la decisión del Pleno de la Propia Sala.

La Sala Superior nombrará a un secretario general de acuerdos y a un subsecretario general de acuerdos, a los secretarios, a los actuarios, así como al personal administrativo y técnico que se requiera para su buen funcionamiento, conforme a los lineamientos que dicte la Comisión de Administración.

VII.3.4 Áreas de Apoyo Administrativo.

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, integrada por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal.

Es así que, dentro de la estructura organizacional del Tribunal Electoral, figura una Comisión de Administración; la cual, para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con una Secretaría Administrativa, una Coordinación Técnica Administrativa, y con sus Órganos Auxiliares, entre los que figuran: la Contraloría Interna, el Centro de Capacitación Judicial Electoral y una Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así pues, la Secretaría Administrativa, para el cumplimiento de sus responsabilidades, cuenta con el apoyo de cuatro Direcciones Generales y cuatro Coordinaciones de Área; las primeras, siendo las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación Institucional; la de Sistemas; la de Enlace y Vinculación Social y; la de Administración Regional.

Mientras que las segundas corresponden a las Coordinaciones; Financiera, de Recursos Humanos y Enlace Administrativo; de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública; y de Protección Institucional.

De la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, dependen la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Mientras que, del Centro de Capacitación Judicial Electoral, depende la Secretaría Académica.

VII.4 Régimen fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y solo tiene las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ellos en términos de Ley; asimismo a expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado.

VII.5 Bases de Preparación de los Estados Financieros.

A partir del 1 de enero de 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y este Tribunal Electoral, como órganos autónomos integrantes del Poder Judicial de la Federación, a través de sus correspondientes Unidades Administrativas, en cumplimiento a lo previsto en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realizan sus registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos y Manual de Contabilidad Gubernamental armonizados, y demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para facilitar el registro, transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos de los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Así, bajo el contexto general de estos antecedentes, y sobre la base de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos, Acuerdos y demás Disposiciones normativas que el Consejo Nacional de Armonización Contable ha tenido a bien expedir para la armonizar la Contabilidad Gubernamental, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emite sus Notas a los Estados Financieros, conforme a lo siguiente:

VII.6 Políticas de Contabilidad Significativas.

A continuación, se describen las principales políticas contables aplicadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como sigue:

VII.6.1 Registro del Remanente Presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse y consecuentemente se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Al respecto, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los recursos presupuestales antes señalados, determinados al cierre de cada ejercicio presupuestal.

Ante tal situación, siendo que estos recursos constituyen una obligación ineludible para este Tribunal Electoral, y en consecuencia una salida de recursos al momento de su cumplimiento, al no poder ejercerlos; a partir del ejercicio fiscal de 2011, se estableció como política contable constituir al cierre de cada ejercicio fiscal un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto total los recursos presupuestales no devengados al 31 de diciembre, cuyo reintegro se realiza dentro del plazo legal establecido para tal efecto.

Al respecto, en el siguiente detalle se muestra la cifra que integra el remanente presupuestal del ejercicio fiscal de 2015 y el correspondiente al periodo enero a septiembre de 2016, así como el registro contable aplicado para la constitución del pasivo respectivo, así como el correspondiente al reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación al siguiente ejercicio fiscal, en su caso, como sigue:

(Pesos)		
Concepto	2016	2015
Remanente Presupuestal	261,989,444	86,609,619

Asiento contable aplicado por:

Registro del pasivo, aplicado al cierre de cada ejercicio fiscal:

Cargo a cuenta 599	Otros gastos varios
Abono a cuenta 2119	Otras cuentas por pagar a Corto Plazo

Registro correspondiente al reintegro a la TESOFE, realizado en enero del siguiente ejercicio:

Cargo a cuenta 2119	Otras cuentas por pagar a Corto Plazo
Abono a cuenta 1112	Bancos/Tesorería

VII.6.2 Registro de Ingresos Excedentes (No presupuestarios).

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo V del artículo 12, y fracción IV del artículo 19 de la Ley de Ingresos de la Federación, los ingresos que obtenga el Tribunal Electoral por cualquier concepto en el rubro correspondiente a la Ley de Ingresos, no se encuentran sujetos al entero inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE), únicamente se deberán registrar y conservar la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Asimismo, acorde con lo establecido en el artículo 18 de esta misma Ley, los ingresos excedentes antes señalados son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Bajo este contexto, a partir del 1° de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable registrar en la cuenta de pasivo "2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por pagar a Corto Plazo", los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio, y solo en el caso de que la Comisión de Administración autorice su ampliación total o parcial, para su aplicación en alguno de los proyectos y/o programas institucionales, se transferirá del pasivo y se afectará contablemente en la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo se aplicará el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas.

Por el total de ingresos excedentes no ampliados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, se efectúa el entero a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, para la cancelación del saldo del pasivo contable correspondiente.

El desglose y análisis de los ingresos obtenidos del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016, es el siguiente:

(Pesos)	
Ingresos Excedentes	2016
Ampliados al presupuesto	9,517,477
Ingresos Excedentes susceptibles de ampliarse al presupuesto /o reintegrarse a la TESOFE	5,135,807
No ampliados, enterados a la TESOFE ^(a)	1,835,908

^(a) Intereses y penalizaciones provenientes de ejercicios anteriores.

VII.6.3 Registro de la recuperación del Presupuesto de Ejercicios Anteriores.

Sobre este rubro, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los ingresos ocurridos durante el ejercicio en curso, derivados de las diferentes cancelaciones y recuperaciones de recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores.

En adición a lo anterior, cabe hacer mención que los posibles ingresos que se generen durante el ejercicio en curso, invariablemente tendrán un origen presupuestario, siendo que provienen de un presupuesto de años anteriores cuya vigencia ha concluido, con lo cual en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dichos recursos no podrán ejercerse, en consecuencia, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

En este sentido, dichos recursos constituyen una obligación de pago ineludible para este Tribunal Electoral, cuyo reintegro generará una salida de recursos al momento de su cumplimiento.

En consecuencia, a partir del 1º de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable constituir un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación* por el monto de los recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores conforme se generen, derivado de las recuperaciones que se presenten en el transcurso del ejercicio, aplicado en la cuenta contable "2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo", cuyo reintegro a la TESOFE se realiza a la brevedad.

El saldo de los ingresos provenientes de recuperaciones presupuestarias obtenidos durante el periodo que se informa, pendiente de reintegro a la Tesorería de la Federación al 30 de septiembre de 2016, se detalla a continuación:

(Pesos)	
Ingresos Excedentes	2016
Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	2,344,909

VII.6.4 Registro simultaneo del Presupuesto de Egresos Devengado, Ejercido y Pagado al cierre de cada ejercicio.

Acorde con lo establecido en el artículo 5, fracción I, incisos b) y d), así como, en el artículo 51 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, es un ente autónomo dotado de

autonomía presupuestaria, con la atribución de ejercer su presupuesto, observando lo dispuesto en dicha Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública, además de estar facultado para recibir y manejar sus recursos, y realizar sus cobros y pagos a través de su propia Tesorería.

En razón de lo anterior, la Tesorería de la Federación invariablemente deberá realizar la ministración del 100% de los recursos calendarizados, previstos en el Presupuesto de Egresos para este Tribunal Electoral de cada ejercicio fiscal; consecuentemente, los fondos recibidos ingresan al flujo de efectivo de este Tribunal Electoral, mismo que administra a través de su propia Tesorería.

Bajo este contexto, la Tesorería de la Federación en ningún caso efectuará pagos que correspondan al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toda vez que realiza la ministración de la totalidad de los fondos autorizados en el Presupuesto de Egresos para el Tribunal Electoral.

Por consiguiente, respecto al registro de la etapa del presupuesto, relativa al gasto devengado descrito en el numeral X del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, emitidas por el CONAC, publicadas en el DOF el 20 de agosto de 2009, corresponde a este Tribunal el reconocimiento y registro de todas y cada una de las obligaciones de pago a favor de terceros generadas por la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados en el ejercicio, cuyo pago corresponde única y exclusivamente al Tribunal Electoral. Por lo tanto, dichas obligaciones se registran contablemente como parte del pasivo circulante a cargo del propio Tribunal, con lo cual no pueden considerarse como adeudos de ejercicios fiscales anteriores a cargo de la Tesorería de la Federación, dada la autonomía de gestión y presupuestaria del Tribunal Electoral.

Derivado de lo anteriormente expuesto, la Tesorería de la Federación en ningún caso emitirá cuentas por liquidar certificadas, ni hará desembolso alguno de efectivo, respecto a las etapas del presupuesto relativas al gasto ejercido y gasto pagado, establecidos en los numerales XI y XII de las normas antes referidas, en virtud de que, de conformidad con lo establecido en la fracción I, incisos b) y d) del artículo 5 y en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ejercer el presupuesto autorizado del Tribunal y realizar pagos con base en él por conceptos efectivamente devengados en el ejercicio, son atribuciones propias y exclusivas del Tribunal Electoral.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en uso de la autonomía presupuestaria conferida a este Tribunal Electoral, en las Leyes en comento, se estableció como política contable al cierre de cada ejercicio presupuestal, registrar en simultaneo las etapas del presupuesto relativas al Gasto Devengado, Gasto Ejercido y Gasto Pagado, de todas y cada una de las operaciones devengadas en el año pendientes de pago al cierre del ejercicio, derivadas de la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, conforme a la fecha de su realización independientemente de la fecha de su pago, en las cuentas contables emitidas para tal efecto por el CONAC, reiterando que las obligaciones de pago referidas, en todos los casos constituyen en su totalidad parte del pasivo circulante de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que liquidará con su flujo de efectivo, y en ningún caso pueden constituir adeudos de ejercicios fiscales anteriores a cargo de la Tesorería de la Federación.

VII.7 Partes Relacionadas.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se manifiesta que en el caso de este Tribunal Electoral no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

VII.8 Fideicomisos, mandatos y análogos.

En lo relativo a fideicomisos, mandatos y análogos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, participa en el fideicomiso denominado "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España", como beneficiario.

La participación en este Fideicomiso, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Cabe señalar que, mediante el convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario.

Asimismo, mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), la Comisión de Administración autorizó la participación del Tribunal Electoral en el Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

En este sentido, mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C, se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Respecto de las aportaciones realizadas a los citados fideicomisos, cabe señalar que en ambos casos se registran al gasto en las cuentas contables y presupuestales establecidas para tal efecto, toda vez que no constituyen incrementos en el patrimonio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La situación anterior, se determina en razón de que, en el primer caso dichas aportaciones se destinaran a sufragar los costos de programas, proyectos y actividades de cooperación técnica y científica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, en el marco de los convenios, acuerdos y tratados internacionales celebrados entre ambas naciones para tales efectos y, para el segundo caso se aplicaran para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes, con base en el "Plan" y sus "Reglas de Operación" del fideicomiso en cuestión.

Cabe aclarar que, no obstante a la situación anteriormente señalada y a pesar de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no tiene el control de la inversión y administración del patrimonio de dichos fideicomisos, los movimientos de ingresos y egresos reportados mensualmente por la fiduciaria se registran en cuentas de orden, cuyos saldos y cuentas contables utilizadas para efectos de su revelación en las notas a los estados financieros se describen puntualmente en la nota VI.1 que antecede.

VII.9 Principales políticas de control interno.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, le corresponde única y exclusivamente a su Comisión de Administración, misma que se encuentra facultada para expedir su Reglamento Interno y emitir los acuerdos generales para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

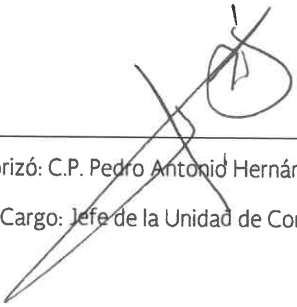
En virtud de lo anterior, en el ámbito administrativo, para el adecuado manejo y control de los recursos humanos, materiales y financieros, la Comisión de Administración emitió y autorizó diversa normatividad interna, conformada por Acuerdos, Manuales y Lineamientos, misma que es de observancia obligatoria para las áreas jurisdiccionales y de apoyo administrativo.

Al respecto, cabe hacer mención que dicha normatividad interna del Tribunal Electoral, se encuentra disponible para su consulta en la página oficial www.trife.gob.mx, dentro de la sección denominada "Legislación y Jurisprudencia".

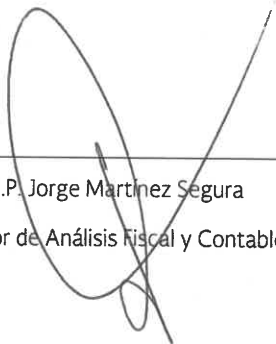
VII.10 Eventos posteriores al cierre.

No se omite señalar que al cierre del periodo que se informa no se tienen hechos o eventos posteriores que afecten a las cifras manifestadas en los Estados Financieros y sus notas de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”



Autorizó: C.P. Pedro Antonio Hernández Camarillo
Cargo: Jefe de la Unidad de Contabilidad



Elaboró: C.P. Jorge Martínez Segura
Cargo: Director de Análisis Fiscal y Contable